



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0048854/2011

RESOLUCION N°

///doba, 22 NOV 2011 .- FACULTAD DE LENGUAS.-

2105

VISTO:

La Resolución de este Decanato N° 1703/2011 que concede licencia a la **Prof. Liliana B. ANGLADA** (Leg. Univ. N° 34.783),

Y CONSIDERANDO:

El causante ha manifestado en la nota obrante a fs. 1 un error al consignar la fecha de la licencia solicitada, por lo que debe rectificarse el art. 1° de la Resolución de este Decanato N° 1703/2011,

Las reglamentaciones vigentes,

Y por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Rectificar el Art. 1° de la Resolución de este Decanato N° 1703/2011 con fecha 04 de octubre de 2011, y donde dice "los días 22 y 23 de Octubre de 2011" **deberá decir** "los días 20 y 21 de Octubre de 2011".

Art. 2°.- Comuníquese y de forma.-

Mgter. SILVANA MARCHIARO
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dra. SILVIA N. BAREI
DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Córdoba